

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS**Resolución No. 025****(agosto 25 de 2025)****“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”**

LA SUSCRITA JUEZA SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 131, 132 DE LA LEY 270 DE 1996, Y

CONSIDERANDO

1. Que la servidora judicial SARA MARIA MONTES LOPEZ, identificada con la c.c. N°1.002.857.661 de Manizales, Caldas, como ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO en provisionalidad en este Juzgado, presentó renuncia voluntaria a partir del veintiséis (26) de agosto -inclusive- de dos mil veinticinco (2025), al cargo que ocupa, y motivó dicha decisión en que en que fue nombrada en provisionalidad como ESCRIBIENTE DE CIRCUITO del Juzgado Penal del Circuito de Salamina Caldas, mediante Resolución No. 015 del 25 de agosto del presente año.
2. Que mediante Resolución 024 de la fecha, se aceptó la renuncia; por lo que quedará vacante el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO a partir del veintiséis (26) de agosto -inclusive- de dos mil veinticinco (2025) -inclusive-.
3. Que por necesidades del servicio y para evitar traumatismos en la prestación del servicio de justicia, se hace necesario proveer el cargo en provisionalidad hasta tanto se pueda hacer la designación en propiedad por el sistema legalmente previsto.
4. Que el numeral 2 del artículo 132, Ley 270 de 1996, modificada por Ley 2430 de 2024, regula las formas de provisión de cargos de la rama judicial; y determinó:

“...La provisión de cargos en la Rama Judicial se podrá hacer de las siguientes maneras:

..
2. En provisionalidad. <Numeral modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024. El nuevo texto es el siguiente:> El nombramiento se hará en provisionalidad en caso de vacancia definitiva, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto. (Subraya el despacho)

Cuando se trate de vacancia temporal, en cargos de carrera judicial, se optará por un funcionario o empleado de carrera del despacho respectivo, siempre que cumpla los

requisitos para el cargo, o por la persona que hace parte del Registro de Elegibles. Este nombramiento no excluirá a la persona del respectivo Registro para optar por un cargo en propiedad”.

5. Que el día 25 de agosto de 2025, para garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad en el acceso, imparcialidad en la evaluación, publicidad en las etapas, moralidad en todas las actuaciones y celeridad en su resolución, a través de invitación publicada en la página web de la Rama Judicial, se convocó Todas Las Personas que hacen parte del Registro Seccional de elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, como resultado del concurso de méritos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas; y en ausencia de estos a las personas que se encuentren en carrera judicial y cumplan con los requisitos para el cargo, y demás personas que cumplan los requisitos de Ley para ocupar el cargo y cuenten con disponibilidad inmediata para posesionarse, para que manifestaran su interés en desempeñarse en el referido cargo de manera provisional, desde el veintiséis (26) de agosto -inclusive- de dos mil veinticinco (2025) hasta tanto se provea en propiedad el cargo.
6. Que culminada la convocatoria no se recibieron postulaciones por las personas que hacen parte del registro seccional de elegibles para el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO. Además, dentro de la planta de personal de este juzgado no se cuenta con empleados en propiedad que cumplan con los requisitos requeridos para ser nombrados en encargo.
7. Que el día 25 de agosto de 2025 de manera oportuna, al buzón electrónico del Juzgado, se recibieron diez (10) hojas de vida de: Jessica Patricia Sánchez Chaustre, Rubén Dario Vallejo Hernández, Valentina Jiménez Martínez, Jeisson Franco Gálvez, Mariana Quintero Morales, Maria Mercedes Duarte Sampayo, Miguel Ángel Muñoz Morales, María Fernanda Valencia Mejía, Julián Cangrejo, y Laura Ximena Barrera Walles.
8. Que llegado el límite temporal, y una vez revisadas las hojas de vida acopiadas, se seleccionó la hoja de vida Valentina Jiménez Martínez, quien cumple con los requisitos para desempeñar el cargo y aportó la documentación actualizada y solicitada en la convocatoria; además cuenta con experiencia dentro de la rama judicial en este distrito en Juzgados Promiscuos Municipales, en los cargos de Secretaria y Citadora, por lo que sus calidades profesionales se adaptan a las necesidades requeridas por el despacho. En consecuencia, se nombrará a VALENTINA JIMÉNEZ MARTÍNEZ en el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO y en PROVISIONALIDAD, dada la necesidad del servicio.

9. Que de acuerdo al certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 07-0753, calendado el 25 de agosto de 2025, y suscrito por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales, existen los recursos necesarios para proveer el cargo ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO en provisionalidad de este Juzgado.

Por lo expuesto y dadas las facultades legales concedidas, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA (CALDAS),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD a VALENTINA JIMÉNEZ MARTÍNEZ, identificada con la c.c. No.1.053.870.745 de Manizales, en el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO de este despacho judicial, a partir del día veintiséis (26) de agosto -inclusive- de dos mil veinticinco (2025) -inclusive-, hasta tanto se pueda hacer la designación en propiedad por el sistema legalmente previsto.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR esta decisión a la nombrada, para que en los términos establecidos por el artículo 133 de la ley 270 de 1996, manifieste su aceptación y tome posesión del cargo.

ARTÍCULO 3º: REPORTAR la existencia de la novedad ante el Consejo Seccional de la Judicatura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR esta decisión y de la respectiva acta de posesión, a la oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Manizales, Caldas.

ARTICULO 5º: ARCHIVAR una copia de esta Resolución en la hoja de vida de la interesada.

Expedida en Salamina-Caldas, el día veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA CARRERA 7 CON CALLE 5 ESQUINA, PISO 2
TELÉFONO 8596405 EXT 133
CORREO ELECTRÓNICO: j02prmpalsalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co
SALAMINA, CALDAS.

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94480200de723d6f387b9dea711ab507ae6c4d049b05d62127e522b6680a97bc**
Documento generado en 25/08/2025 05:33:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL



Salamina, Caldas, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Acta de posesión N°04

En la fecha, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se presentó ante este despacho la abogada **VALENTINA JIMÉNEZ MARTÍNEZ**, identificada con la c.c. No.1.053.870.745 de Manizales, con el fin de tomar **POSESIÓN del cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO**, que ocupará en esta célula judicial, desde la fecha inclusive y en **PROVISIONALIDAD**, cargo para el cual fue nombrada según Resolución No. 025 del 25 de agosto de 2025.

En cumplimiento de las directrices dadas en la Circular DESAJMAC24-1, sobre requisitos para la formalización del ingreso de servidores judiciales, se verifica el cumplimiento de los requisitos con las oficinas respectivas de la dependencia de talento humano, para realizar la posesión; además los certificados de contraloría, procuraduría, policía, de medidas correctivas, REDAM y la declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de interés para el desempeño del cargo.

Así las cosas, se procedió a tomarle posesión a la abogada **VALENTINA JIMÉNEZ MARTÍNEZ**, y es juramentada en forma legal, prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone.

Queda en esta forma legalmente posesionada.

No siendo otro el objeto de la diligencia se firma después de leída y aprobada por los intervinientes.

La jueza,

Stephanny A. del
STEPHANNY AGUDELO OSORIO ○

La posesionada,

Valentina Jiménez
VALENTINA JIMÉNEZ MARTÍNEZ

Salamina, 25 de agosto de 2025.

Doctora
STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza Segunda Promiscuo Municipal
Salamina, Caldas

REFERENCIA: ACEPTACIÓN CARGO ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO

Por medio de la presente, me permito manifestar que ACEPTO NOMBRAMIENTO efectuado mediante resolución Nro. 025 de la fecha para el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO en PROVISIONALIDAD.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads "Valentina Jiménez Martínez". The signature is written in a cursive style and is placed on a light-colored rectangular background.

Valentina Jiménez Martínez